

ORDENANZA N° 1800/94

VISTO:

El Convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo Municipal y adjudicatarios del Plan Municipal de Viviendas, como también el dictado de la Resolución N° 2215; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados documentos se dictan ad-referendum de este Honorable Concejo Municipal;

Que corresponde por ello el dictado de una Ordenanza que rectifique lo actuado;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-REFRENDASE el Convenio del 30/11/94 de los adjudicatarios del Plan Nacional de Viviendas y la Resolución N° 2215 de fecha 02/12/94, de un adjudicatario más.-----

ART.2°)-El Sr. Gustavo Berra se registrará según lo establecido en Ordenanza N° 1637/92 y 1661/93.-----

ART.3°)-PÁSESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación, registro y archivo.-----

ART.4°)-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE.-----

SALA DE SESIONES, 15 DE DICIEMBRE DE 1994.-